

1
D^o Jeronimo Perez el Barco de el Namara
à Claustro & Consiliarios para mañana Jueves
alas dos para dar la colacion y posesion de una
Cath^{ra}. & Reg^a. & Arzobis probista por su M^o. q^e.
Dios que en D. Fran. Gato Duran, y en su nombre
con poder especial, al D. D. Fran. Cisneros...

Y para dar una proposicion mia, sobre una
providencia, dada por el S. D. Can^o. La que seme
a echo saber. Fecha, Miércoles 25 de En^o. 1786.

Por el Cla^o de Cons^o
Gomez Carr^o

- D. Sebastian Carrasco
- D. Julian Melon
- D. Ant^o. Alvarez Torres
- D. Fran^{co}. Arana
- D. Augustin Laseo
- D. Cesar Louves
- D. Nicolas Alvarez Cienfuegos
- D. Man^l. Ant^o. Gomeza...



Claustro de Consiliares 26 en. 86.

En s. dho dia se leyó la R. cedula sobre nombrar por Cat.º y Arce al B.º Duxan. con poder especial ^{queda} al D.º Cisneros para que tome posesion en nombre de dho Duxan. Se leyó la Colacion, y cometo darle lap. al dho D.º en nombre del dho Duxan. —

En punto de la cedula. el s.º Gomeza expuso, si en atencion a haberselo nombrado por el claustrro para despachar los asuntos correspond. al claustrro dho ~~expone~~ con arreglo adhas facultades y lo q. se ha observado debe Presidia.

y se voto a saber y protesta todo lo q. se executare en este claustrro sin puzar el Auto del Canz.º pa Melon Difo. que debe Presidia, na q. todos justifiq. los requisitos

de la dho. Gomeza se leyó la comision al

se Gomeza para despachar particularm. y no para Presidia el claustrro, que debe efe

cutarlo el consiliario mas antiguo, y el Gomeza despachar fuera de claustrro.

Garcia Difo. deve Presidia Gomeza

oien fueps voto del s.º Melon.

el s.º Carrasco, Difo. que posea la competencia

con su ariente novota, y que protesta la inobservancia del estab. d.º. el tit.º 4.º que echa ointentada por los q. votasen que al consiliario



mas antiguo leaya & preferir en el asieto obra
consiliario menos antiguo. y protesta y qua
mente lo obrado en este claustro interin
se resuelva y de cumplim.^{to} del Auto el 5.
ve. c. sobre que todos presenten los Requis
tos & y.

el 5.^{or} Gasco, que es su intencion sin in contra es
y constituz.^{es} esto es en subosicion & no habe
ve. n.^{or} prefiere al 5.^{or} Gomera

A cuando, que deve Presidir en Claustro
el 5.^{or} Gomera por tenerle el Claustro nom
brado para despachar lo q. Ocurra

el 5.^{or} Arana, pidio test. & todo lo ocurrido
en este claustro respecto a que no sea cumpla
do con el auto expedido por el 5.^{or} ve. c. en
manda Presida el Consiliario mas antig.
para ver los requisitos que cada uno tiene
y sesalio, el Claustro, y el 5.^{or} Carrasco.

Despues los 5.^{os} que quedaron en Claustro, nume
suficiente para componer claustro con ad
glo a esta tubo, Dijo el 5.^{or} Gomera Dijo que
allegado a su noticia q. se ha puesto al 5.^{or} ve.
impedim.^{to} sobre haber estado ausente en tres

4.
de vacaciones diez dias, prohibiendolo a estos,
aga saber al Claustro pidiendole licencia en
caso de faltar al que ^{se} consiliario por
mas de ocho. ^{Quia} falta nose puede imputar
por haber presentado una Carta al que acia
de N. R. diciendo se le escusase si se debia
por mas de ocho dias ~~y~~ la que nose hizo
presente al Claustro por no haberle habi-
do en el intermedio, y servato a saber. —

el S. ^{or} Alvarez dijo que no a lugar a la preten-
sion introducida por los ^{Contrarios,} pues
pidio la licencia en tiempo por la referida
Carta expone.

el S. ^{or} Gasco dijo lo m. y que aludiendo a las
mismas causas tiene otra Carta.

el S. ^{or} Cienfuegos voto del S. ^{or} Alvarez

el S. ^{or} Gamera dijo le parecia impropio se to-
mase este punto emboca habiendo veni-
do antes del primer Claustro que se celebra
despues de Reyes

Acuendo.

Que es incompesible la prebension de
anotar la consiliatura del B. Melon, en
su justa y pronta ausencia

Despues el S. ^{or} Gamera pidio ^{se} ~~hac~~ al Claustro
de los estat. Constit. Ordenes, Reales y buer



los del Claustro, las elecciones & Consiliario.
para seguirlo ante el R. y Supremo con-
sejo y ante Su Mage. siendo necesario,
seroto a saber

S. Melon se le concede como lo pide

S. Alb. id.

S. Gasco. se los concede

Cienfuegos id.

Quando se le concedan los referidos
test. que pide, para defensa de este
Claustro.

Tambien expuso e encombrase, otro que eferiere
las veces del Claustro que hiuiese sus be-
por enfermedad, o otro defecto, e inaptitud
tr.

S. Melon nombra por tal al S. Gasco.

S. Albarez. nombro al mismo

S. Gasco al S. Melon.

S. Cienfuegos al S. Gasco.

S. Gomera, señalo al S. Gasco.

Quando.

Se nombro al S. Gasco, para eferer las
enfermedades e inaptitudes del S. Gomera

Asimismo, suplico al Claustro nombrase
Comisario para que responda, y repre-
sente al S. Y. C. sobre la referida par-
ticular Notificación.

Y se combiniaron unanimem^{te} en q^e lo fuesen
los B. D. Albaxer, y Gasco, y el Claustro
requirio asi el S. N. mine discrep^{te}
no reconociere por Y. R. mas que al
ultimam^{te} nombrado por el Claustro.

Por el Claustro
Goimery B. Melon

AVSA



7
Causa de Comisiones de 26
de Mayo de 1786.

Parada la posesion, y Colacion de
la Cathedra de Regencia de Artes
probista en D.^o Juan C. Lato Duxan
y para la proposicion del Sr. Gomez
sobre un auto del Sr. J. Canz.^o

Loo
Ves,

Puerto
D

AVSA

